



RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL
Nº 1035-2023-MDSM/GDUR/G

EXP: 2328131

San Marcos, 30 de noviembre del 2023

EL GERENTE DE DESARROLLO URBANO Y RURAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS:

VISTO:

CARTA N° 012-2023-CONSORCIO LA PERLA-HCJ-RC; CARTA N° 012-2022-CORPORACION EMPRESARIAL GRUPO GARAY & OBREGON E.I.R.L.; INFORME N° 295-2023-MDSM/OGA/SGOC; INFORME N° 433-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.; INFORME LEGAL N° 406-2023-MDSM-OGJA, sobre la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2546703, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política de Estado, en concordancia con el artículo II del Título preliminar de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que: *"Los gobiernos locales gozan de autonomía política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. La autonomía que la Constitución Política del Perú, establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con arreglo a lo establecido en la ley"*;

Que, el Artículo 195°, inciso 8) de la Constitución Política del Perú, establece que: *"los gobiernos locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas, planes nacionales y regionales de desarrollo"*;

Que, el Artículo 209° del Decreto Supremo N° 082-2019-EF, Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aplicable el presente contrato, establece respecto a la Liquidación de contrato de Obra, que: *"El contratista debe presentar la liquidación debidamente sustentada con la documentación y cálculos detallados, dentro de un plazo de sesenta (60) días (...) contado desde el día siguiente de la recepción de la obra. Dentro del plazo máximo de sesenta (60) días de recibida, la Entidad debe pronunciarse con cálculos detallados ya sea observado la liquidación presentada por el contratista o, de considerarlo pertinente, elaborando otra, y notificar al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. En caso el contratista no presente la liquidación en el plazo previsto, es responsable de la Entidad elaborar la liquidación en idéntico plazo, siendo los gastos a cargo del contratista. La Entidad notifica la liquidación al contratista para que este se pronuncie dentro de los quince (15) días siguientes. La liquidación queda consentida o aprobada, según corresponda, cuando practicada por una de las partes, no es observada por la obra dentro del plazo establecido (...). No se procede a la Liquidación mientras existan controversias pendientes de resolver"*;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL N° 377-2022/GM/MDSM**, de fecha 17 de agosto del 2022, se aprobó el expediente técnico del proyecto: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con CUI N° 2546703, cuyo presupuesto asciende a S/ 944,372.93 (novecientos cuarenta y cuatro mil trescientos setenta y dos con 93/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo la modalidad de ejecución por contrata y sistema de contratación a suma alzada;

Que, con fecha 18 de noviembre del 2022, se suscribe el **CONTRATO DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° 342-2022-MDSM/CS-1**, para la contratación de la ejecución de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, que celebran la Municipalidad Distrital de San Marcos y el CONSORCIO LA PERLA, por

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1035-2023-MDSM/GDUR/G

el monto de S/ 841,009.66 (ochocientos cuarenta y un mil nueve con 66/100 soles), con un plazo de ejecución de sesenta (60) días calendario, bajo el sistema de contratación a suma alzada;

Que, mediante **ACTA DE INICIO DE OBRA**, de fecha 16 de diciembre del 2022, se da inicio a la ejecución de la referida obra;

Que, mediante anotación en el asiento N° 67 del cuaderno de obra, de fecha 03 de febrero del 2023, el Residente de Obra señala que en esa fecha se ha culminado la ejecución de la obra, y al respecto, el Supervisor de Obra en el asiento N° 310 de fecha 03 de febrero, después de corroborar lo establecido en planos, especificaciones técnicas y calidad, señala también que la ejecución de la obra ha culminado físicamente. Al respecto, se debe señalar que la obra se ha culminado dentro del plazo contractual;

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL Nº 335-2023-MDSM/GDUR/G**, de fecha 01 de junio del 2023, se designa al Comité de Recepción de la Obra, el cual está conformado por los siguientes miembros: Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda (Presidente - GDUR), Ing. Mayer Miranda Mautino (Primer Miembro - SGEIP), Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez (Segundo Miembro - SGLO) e Ing. Segundo Noe Zavaleta Ferrel (Asesor Técnico - Supervisor de Obra);

Que, con fecha 13 de junio del 2023, el Comité de Recepción de Obra suscribe el **ACTA DE RECEPCIÓN DE OBRA**, que otorga conformidad al cumplimiento de metas establecidas, ejecutadas conforme a las partidas, especificaciones técnicas y planos del expediente técnico de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **CARTA Nº 012-2023-CONSORCIO LA PERLA-HCJ-RC**, de fecha 15 de julio del 2023, el Sr. Heraclio Ildelfonso Cueva Jimenez, representante común del **CONSORCIO LA PERLA** (contratista), presenta al Supervisor de Obra, la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, para su revisión y aprobación correspondiente;

Que, mediante **CARTA Nº 012-2022-CORPORACION EMPRESARIAL GRUPO GARAY & OBREGON E.I.R.L.**, de fecha 10 de agosto del 2023, el Sr. Amancio Leoncio Garay Rivera, gerente de la empresa **CORPORACIÓN EMPRESARIAL GRUPO GARAY & OBREGON E.I.R.L.** (supervisor), presenta a la Entidad, la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, aprobándola en concordancia con la revisión realizada por su Jefe de Supervisión Ing. Segundo Noe Zavaleta Ferrel – CIP Nº 51766;

Que, mediante **INFORME Nº 372-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 04 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la conciliación financiera contable a los montos pagados por las valorizaciones contractuales en la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, con la finalidad de continuar con la revisión de la referida liquidación;

Que, mediante **INFORME Nº 03199-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 03 de setiembre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, Ing. Martin Corona Villafuerte Miranda, remite a la Oficina de Contabilidad, la solicitud de conciliación financiera contable a los montos pagados por valorizaciones contractuales en la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Municipalidad Distrital de San Marcos





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1035-2023-MDSM/GDUR/G

,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”;

Que, mediante **INFORME N° 295-2023-MDSM/OGA/SGOC**, de fecha 13 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de la Oficina Contabilidad, C.P.C. Gabriela Milagros Salazar Mattos, presenta la conciliación financiera contable de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, informando que se registró y pagó un monto total de S/ 841,009.66 a favor de la empresa CONSORCIO LA PERLA, quedando conciliado el informe de liquidación y el contrato de obra con el monto que indica el Sistema Integrado de Administración Financiera (SIAF);

Que, mediante **INFORME N° 433-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO.**, de fecha 28 de setiembre del 2023, el Sub Gerente de Liquidación de Obras, Ing. Dunay Fausto Roque Rodríguez, solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, la emisión de la resolución de aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **“CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH”**, informando que ha revisado la documentación contenida en la liquidación, la cual se encuentra conforme, así mismo se ha cumplido con los trámites administrativos necesarios, por lo que da el consentimiento para su aprobación de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y al informe de aprobación emitido por el Jefe de Supervisión de Obra Ing. Segundo Noe Zavaleta Ferrel – CIP N° 51766. Siendo el resumen de cálculos de la liquidación que cuenta con la conformidad de la Sub Gerencia de Liquidación de Obras, el mismo que se indica en el capítulo IV de su informe, el siguiente:

“(…)

IV. PROCESO DE EJECUCION DE LA OBRA

“(…)

6. SOBRE LA LIQUIDACIÓN DE EJECUCIÓN DE CONTRATO

“(…)

		SIN IGV	INC IGV		
MONTO DEL CONTRATO PRINCIPAL		S/ 712,720.05	S/ 841,009.66		
MONTO TOTAL A VALORIZAR		S/ 712,720.05	S/ 841,009.66		
CARTA FIANZA COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 71,272.01	S/ 84,100.97		
MONTO TOTAL DE LA RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL		S/ 71,272.01	S/ 84,100.97		
ITEM	CONCEPTO	MONTOS PAGADOS SIN IGV	MONTOS PAGADOS INC IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) SIN IGV	REAJUSTES (A RECONOCER) INC IGV
TOTAL DE VALORIZACIONES		S/ 712,720.05	S/ 841,009.66	S/ 26,598.56	S/ 31,386.30
SALDO DE VALORIZACIONES PTO. PRINCIPAL		S/ 0.00	S/ 0.00		
VALORIZACIONES CONTRACTUALES		S/ 685,448.27	S/ 808,828.96	S/ 26,598.56	S/ 31,386.30
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 508,737.35	S/ 600,310.07	S/ 18,823.28	S/ 22,211.47
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 176,710.92	S/ 208,518.89	S/ 7,775.28	S/ 9,174.83
VALORIZACIONES PTO. COVID 19		S/ 27,271.78	S/ 32,180.70	S/ 0.00	S/ 0.00
1	VALORIZACION N° 01 Dic-22	S/ 12,944.35	S/ 15,274.33	S/ 0.00	S/ 0.00
2	VALORIZACION N° 02 Ene-23	S/ 14,327.43	S/ 16,906.37	S/ 0.00	S/ 0.00
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)		S/ 128,289.61		S/ 4,787.74	
COSTO TOTAL DE EJECUCION		S/ 841,009.66	S/ 841,009.66	S/ 31,386.30	S/ 31,386.30
SALDO A PAGAR A FAVOR DEL CONTRATISTA				S/ 26,598.56	S/ 31,386.30
POR REAJUSTE DE PRECIOS - CONTRACTUAL				S/ 26,598.56	S/ 31,386.30
PENALIDADES DE EJECUCION				SIN IGV	INC IGV
PENALIDAD				S/ -	S/ -





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1035-2023-MDSM/GDUR/G

COSTO PARCIAL FINAL DEL PROYECTO	S/ 739,318.61	S/ 872,395.96
IGV (IMPUESTO GENERAL A LAS VENTAS)	S/ 133,077.35	
COSTO FINAL DEL PROYECTO	S/ 872,395.96	S/ 872,395.96
	VERIFICAMOS	VERDADERO
POR CONCEPTO DE GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO DE CONTRATO	SIN IGV	INC IGV
	S/ 71,272.01	S/ 84,100.97
RETENCIÓN COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL	S/ 71,272.01	S/ 84,100.97

Asimismo, la Sub Gerencia de Liquidación de Obras en los capítulos VI y VII de su informe, formula las conclusiones y recomendaciones siguientes:

"(...)

VI. CONCLUSIONES

- De la Evaluación realizada se considera que la Liquidación de Contrato de Obra **cumple con los requisitos técnicos y administrativos exigidos** en el contrato de Adjudicación Simplificada N°342-2022-MDSM/CS-1. Po lo tanto, Esta Sub Gerencia de Liquidación de Obra, APRUEBA la Liquidación de Contrato de Obra del proyecto denominado "CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS, EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH" con código único de inversiones N°2546703, de acuerdo a los siguientes detalles:
 - ✓ El costo de ejecución final de la obra es de S/. 872,395.96 (Ochocientos Setenta y Dos Mil Trescientos Noventa y Cinco con 96/100 soles) Inc. IGV
 - ✓ El saldo total de obra a favor de contratista por concepto de REAJUSTE DE PRECIOS asciende a la suma de S/ 31,386.30 (Treinta y Un Mil Trescientos Ochenta y Seis Con 30/100 Soles) Inc. IGV.
 - ✓ La devolución por concepto de RETENCION COMO GARANTIA DE FIEL CUMPLIMIENTO (10%) - CONTRATO PRINCIPAL S/ 84,100.97 (Ochenta y Cuatro Mil Cien con 97/100 Soles) Inc IGV.
- Se solicita a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural realizar la emisión de la Resolución de Aprobación de la Liquidación de Contrato de la Obra en mención, para continuar con los trámites correspondientes al cierre del proyecto, teniendo el MONTO CONTRACTUAL, REAJUSTES DE PRECIOS Y DEVOLUCIÓN DE RETENCION.

La Emisión de la Resolución deberá ser Consentida por el contratista mediante una carta a la Entidad en la cual acepte los montos consignados debiendo esta ser presentada en un plazo de 2 días hábiles luego de la notificación correspondiente, con la cual se procederá a emitir los informes de aprobación para devolución de cartas fianzas, retenciones y tramites de pago por Reajuste de precios.
- Precisar que los profesionales encargados de la Supervisión De La Obra son los responsables de dar la conformidad del contenido del expediente de liquidación del contrato de la obra y remitir a la entidad para su trámite correspondiente.
- La Subgerencia De Liquidación de obra deja constancia que, ni la suscripción de acta de recepción de la obra, ni la conformidad de la liquidación de contrato de obra enerven el derecho de la Municipalidad Distrital de San Marcos a reclamar posteriormente al contratista, por defectos y/o vicios ocultos, conforme a los dispuesto en el Artículo 173 del Reglamento De La Ley De Contrataciones Del Estado.
- La sub gerencia de liquidación de obra emite el informe de la liquidación de contrato de obra, para su trámite y posterior emisión de la resolución de la liquidación, según su despacho encuentre pertinente, después de haber encontrado conforme el expediente de liquidación o en caso contrario tenga a tomar las medidas según le corresponda.

Municipalidad Distrital de San Marcos



**RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL****N° 1035-2023-MDSM/GDUR/G****VII. RECOMENDACIÓN:**

- ✓ *Luego de la emisión de la opinión legal del expediente de liquidación de contrato de obra se deriva a la Gerencia De Desarrollo Urbano Rural para su aprobación mediante acto resolutivo*
- ✓ *Se recomienda proceder con la **APROBACIÓN MEDIANTE ACTO RESOLUTIVO** y continuidad del trámite para su reconocimiento de pago correspondiente del Ejecutor.*
- ✓ *Una vez emitida el acto resolutivo el expediente de liquidación debe ser devuelto a esta Sub Gerencia de Liquidación de Obras, para su resguardo y archivamiento"*

Que, mediante **INFORME N° 4470-2023-MDSM-GDUR/MCVM.**, de fecha 18 de octubre del 2023, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural (e), Ing. Mayer Mautino Miranda, solicita a la Oficina General de Asesoría Jurídica, la opinión legal para la aprobación de la liquidación de contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**;

Que, mediante **INFORME LEGAL N° 406-2023-MDSM-OGJA**, de fecha 08 de noviembre del 2023, el Gerente de la Oficina General de Asesoría Jurídica (e), Abog. Jorge Luis Acedo Salazar, emite su opinión legal sobre la aprobación de la liquidación del contrato de la obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, en la cual concluye que determinar si la liquidación cumple o no con las condiciones y/o requisitos necesarios para su aprobación, corresponde a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras y a la Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural, así mismo señala que el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural, de encontrar conforme la liquidación del contrato de obra, debe formalizar su aprobación vía resolución en mérito a las facultades delegadas;

Que, de acuerdo con la **Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, Título Preliminar, Artículo IV. Principios del procedimiento administrativo**, numeral 1.7 Principio de Presunción de Veracidad: "En la tramitación del procedimiento administrativo, se presume que los documentos y declaraciones formulados por los administrados en la forma prescrita por esta Ley, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman. Esta presunción admite prueba en contrario";

Por lo tanto, estando a los fundamentos precedentes se determina que la Liquidación de Contrato de la Obra: **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI, DEPARTAMENTO ANCASH"**, resulta procedente según lo manifestado en el **INFORME N° 295-2023-MDSM/OGA/SGOC** de fecha 13 de setiembre del 2023, **INFORME N° 433-2023-MDSM-GDUR/DFRR-SGLO**, de fecha 28 de setiembre del 2023 y el **INFORME LEGAL N° 406-2023-MDSM-OGJA** de fecha 08 de noviembre del 2023;

FACULTAD DE APROBACIÓN:

Que, el Gerente de Desarrollo Urbano y Rural de la Municipalidad Distrital de San Marcos es designado en el cargo de confianza mediante la Resolución de Alcaldía N° 247-2023-MDSM-A, de fecha 25 de octubre del 2023, asimismo el Gerente tiene la facultad de aprobar mediante Resolución, las liquidaciones de los contratos de ejecución y consultoría de obras, conforme a la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, concedida mediante Resolución de Alcaldía N° 170-2023-MDSM-A, de fecha 06 de junio del 2023;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **APROBAR** la Liquidación de Contrato de la Obra **"CONSTRUCCION DE COBERTURA, CERCO PERIMETRICO Y JUEGOS INFANTILES E INCLUSIVOS; REPARACION DE AMBIENTE DE GESTION ADMINISTRATIVA Y PEDAGOGICA; ADEMÁS DE OTROS ACTIVOS EN EL(LA) IE 097 - SAN MARCOS ,EN EL CENTRO POBLADO DE SAN ANDRES DE RUNTU, DISTRITO DE SAN MARCOS, PROVINCIA HUARI,**





RESOLUCIÓN DE GERENCIA DE DESARROLLO URBANO Y RURAL

Nº 1035-2023-MDSM/GDUR/G

DEPARTAMENTO ANCASH", con CUI Nº 2546703, ejecutada por la Municipalidad de Distrital de San Marcos, bajo la modalidad de ejecución **por contrata** y sistema de contratación a **suma alzada**, siendo su costo final de **S/ 872,395.96** (ochocientos setenta y dos mil trescientos noventa y cinco con 96/100 soles).

ARTÍCULO SEGUNDO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, la **DEVOLUCIÓN DE RETENCIÓN DE GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO** del contrato principal, por el monto de **S/ 84,100.97** (ochenta y cuatro mil cien con 97/100 soles), a favor del **CONSORCIO LA PERLA**.

ARTÍCULO TERCERO. – ENCARGAR a la Oficina General de Administración, ordene a quien corresponda, el **PAGO DEL SALDO POR CONCEPTO DE REAJUSTE DE PRECIOS** del contrato principal, por el monto de **S/ 31,386.30** (treinta y un mil trescientos ochenta y seis con 30/100 soles), a favor del **CONSORCIO LA PERLA**.

ARTÍCULO CUARTO. – PRECISAR que, la presente aprobación se realiza bajo el control limitativo de la documentación presentada por la **Sub Gerencia de Liquidación de Obras**, bajo el principio de veracidad prescrito en la Ley 27444, consecuentemente, verifiqué cada uno de los componentes del contenido del expediente de liquidación; bajo ese contexto, el presente acto administrativo, no enerva en ningún extremo las responsabilidades administrativas, civiles o penales a la Sub Gerencia de Liquidación de obras y a los profesionales que han participado en la elaboración y/o revisión de la referida liquidación.

ARTÍCULO QUINTO. – DEJAR CONSTANCIA que ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la Liquidación del Contrato de Obra, enerven el derecho de la Municipalidad a reclamar posteriormente al Contratista, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por el Artículo 173º del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aplicable al contrato de obra.

ARTICULO SEXTO. – NOTIFICAR la presente Resolución a la Sub Gerencia de Liquidación de Obras a fin de que se prosiga con el trámite correspondiente conforme a Ley y bajo responsabilidad, al Contratista y Supervisor de Obra para conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnologías de Información para la publicación de la presente Resolución en el portal de transparencia Institucional de la Entidad (www.munidesanmarcos.gob.pe), cumpliendo conforme a sus atribuciones.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN MARCOS
MUARI ANCASH
Ing. Sandro Martín Cribillero Figueroa
Gerencia de Desarrollo Urbano y Rural
C.I.P. N° 94631

Archivo
GDUR
Exp: 2328131